

II CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS “AYUDAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL PATRIMONIO RURAL”

RESOLUCIONES DEFINITIVAS ESTIMATORIAS.

Actuación “Servicios básicos para la economía y la población rural”.

Nº EXP.	PROYECTO	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO PRESENTADO (€)	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	AYUDA (€)	%	PUNTOS
22.02.192.017	Mejoras de las instalaciones en la piscina municipal	Ayuntamiento de Moraleja	55.187,54	55.187,54	55.000,00	99,66	94
22.02.192.018	Gimnasio municipal	Ayuntamiento de Hoyos	54.981,88	54.981,88	54.981,88	100,00	94
22.02.192.020	Gimnasio municipal	Ayuntamiento de Perales del Puerto	59.585,09	59.585,09	55.000,00	92,30	94
22.02.192.003	Mejoras de pista polideportiva	Ayuntamiento de Torre de Don Miguel	37.086,19	37.086,19	37.086,19	100,00	86
22.02.192.004	Pista de pádel	Ayuntamiento de Torre de Don Miguel	17.891,47	17.891,47	17.891,47	100,00	86
22.02.192.007	Gimnasio municipal	Ayuntamiento de Cadalso	56.678,68	55.187,56	55.000,00	99,66	86
22.02.192.009	Mejora de las instalaciones en la piscina municipal	Ayuntamiento de Villamiel	49.698,73	49.643,21	49.643,21	100,00	86
22.02.192.015	Mejoras en instalaciones culturales	Ayuntamiento de Santibáñez el Alto	13.018,09	13.018,09	13.018,09	100,00	86
22.02.192.016	Pista de pádel	Ayuntamiento de Santibáñez el Alto	20.949,65	20.949,65	20.949,65	100,00	86
22.02.192.019	Mejoras de pista de atletismo	Ayuntamiento de Vegaviana	54.999,99	54.999,99	54.999,99	100,00	86
22.02.192.006	Centro social y cultural	Ayuntamiento de Gata	20.801,11	20.801,11	20.664,07	99,34	84
22.02.192.010	Parque Las Parras	Ayuntamiento de Descargamaría	53.570,09	53.570,09	53.570,09	100,00	84
22.02.192.013	Centro sociocultural	Ayuntamiento de Eljas	55.167,95	55.167,95	55.000,00	99,70	84
22.02.192.014	Centro cultural y social	Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles	54.993,29	54.993,29	54.993,29	100,00	84
22.02.192.001	Centro cultural y social	Ayuntamiento de Cilleros	55.008,14	55.008,14	55.000,00	99,99	76
22.02.192.005	Mejora de las instalaciones de las piscinas municipales	Ayuntamiento de Gata	34.335,93	34.335,93	34.335,93	100,00	76

En actuaciones en servicios básicos para la economía y la población rural el porcentaje de ayuda de esta convocatoria será del 100% de los gastos subvencionables, con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 55.000 euros por proyecto y destinatario final que presente solicitudes a esta convocatoria de ayudas.

En los expedientes 22.02.192.007 (Ayuntamiento de Cadalso) y 22.02.192.009 (Ayuntamiento de Villamiel) en el concepto de gasto de “Otros gastos” se ha aceptado en los gastos de honorarios de redacción de proyecto o memoria valorada hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material y en los gastos de dirección de obra y/o coordinación de seguridad y salud hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material. Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación. Todo ello en virtud del artículo 19 “Gastos Subvencionables” del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Actuación “Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural”.

Nº EXP.	PROYECTO	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO PRESENTADO (€)	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	AYUDA (€)	%	PUNTOS
22.02.192.008	Monumento Fiesta del Árbol	Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra	55.499,99	55.499,99	55.000,00	99,10	90

En actuaciones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural el porcentaje de ayuda de esta convocatoria será del 100% de los gastos subvencionables, con un límite de importe máximo de ayuda procedente de la misma de 55.000 euros por proyecto y destinatario final que presente solicitudes a esta convocatoria de ayudas.

Actuación “Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica”.

Nº EXP.	PROYECTO	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO PRESENTADO (€)	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	AYUDA (€)	%	PUNTOS
22.02.192.012	Hacemos Sierra	Mancomunidad Integral de Municipios de Sierra de Gata	8.819,25	8.819,25	8.819,25	100,00	78

En cada una de las resoluciones definitivas estimatorias individuales se detallan los puntos otorgados en el “anexo puntuación” y se establecen las condiciones generales y particulares en el “anexo condiciones”.

Contra estas resoluciones estimatorias, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos recogidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, ante el juzgado de los Contencioso competente territorialmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO EXPRESO.

Nº EXP.	PROYECTO	RAZÓN SOCIAL	FECHA / REGISTRO DE ENTRADA DESISTIMIENTO o RENUNCIA
22.02.192.002	Obrador rural.	Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata	11/01/2018 / Nº 51
22.02.192.011	La Crónica de la Sierra de Gata	Mancomunidad Integral de Municipios de Sierra de Gata	11/01/2018 / Nº 52

Las presentes resoluciones de desistimiento expreso ponen fin a la vía administrativa, por lo que frente a las mismas podrá interponer potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8,10,14, y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Hoyos, a 19 de diciembre de 2018

Junta Directiva de ADISGATA
Luis Mariano Martín Mesa
Presidente de ADISGATA